

# Asume encargada de Secretaría de INE

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Ante la falta de acuerdos entre los consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) para nombrar a un titular, María Elena Cornejo Esparza asumió ayer la Secretaría Ejecutiva, como encargada de despacho.

Aunque comenzó a trabajar desde el 1 de julio en la Secretaría, ayer fue presentada ante los integrantes de Consejo General.

Cornejo Esparza fue nombrada recientemente directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Lleva 30 años en el Instituto, donde ha ocupado diversas plazas en direcciones y vocalías jurídicas. También forma parte del Servicio Profesional Electoral.

Estará en el cargo hasta que la presidenta del INE, Guadalupe Taddei, consiga los ocho votos que necesita para avalar su propuesta para el titular.

La Secretaría Ejecutiva es una posición clave del INE, considerada como la mano derecha de la presidencia del órgano electoral.

El o la titular se encarga de supervisar el trabajo de direcciones, unidades y delegaciones estatales y distritales, así como de estar a cargo de la Unidad de lo Contencioso Electoral -que recibe las quejas de partidos y candidatos-, además de diseñar el presupuesto y avalar las plazas a cubrir.



■ María Elena Cornejo, al rendir protesta como nueva encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE.

Especial



## Piden a Taddei cita con INE

CLAUDIA SALAZAR

Los dirigentes de PAN, PRI y PRD solicitarán a la presidenta del Instituto Nacional Electoral (INE), Guadalupe Taddei, una reunión con el Consejo General, similar a la que sostuvieron con el Presidente Andrés Manuel López Obrador.

El pasado 13 de junio, los 11 consejeros acudieron a Palacio Nacional para hablar con el Mandatario sobre el proceso electoral de 2024.

Jesús Zambrano, líder del PRD, informó que buscan una reunión con Taddei para advertir que los consejeros no pueden seguir ignorando las ilegalidades de los aspirantes presidenciales de Morena y el propio López Obrador.

“Queremos piso parejo, vamos a presentar nuestra valoración de lo que está pasando con las violaciones a la ley que realizan el Presidente y las ‘corcholatas’”, mencionó.

En unos días, dijo, notificarán al INE la integración del Frente, según los establece la ley en la materia.



# Violó AMLO ley con 'Plan C': TEPJF

GUADALUPE IRIZAR

Los Magistrados de la sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) consideraron que el Presidente Andrés Manuel López Obrador y funcionarios de su oficina vulneraron la Constitución y la Ley Electoral, al promover el llamado "Plan C" en la conferencia matutina del 27 de marzo.

El Presidente, indicaron, violó los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, e hizo un uso indebido de recursos públicos, al llamar de manera directa a votar por una opción política y en contra de otra.

Los magistrados consideraron que las expresiones del mandatario pueden tener un impacto en el "inminente" proceso electoral 2023-2024. Esto, a pesar de que la conferencia sancionada tuvo lugar más de cinco meses antes del arranque del proceso electoral federal y elecciones concurrentes del próximo año.

"Las manifestaciones se emitieron cuando se estaba en desarrollo la etapa de intercampanías en los procesos electorales locales en el Estado de México y Coahuila, y ante el inminente inicio del proceso electoral federal", señala la sentencia.

"El hecho de manifestar que aquí hay un plan que nombra como C, el cual, a su decir, consiste en no votar por el bloque conservador para que siga la transformación, que ni un voto a los conservadores, sí a la transformación, implica de forma directa un llamado expreso a no votar por una opción política", añade la resolución.

La sentencia también considera que tanto el Mandatario federal como los funcionarios de su oficina, son responsables de un uso indebido de recursos públicos, al

involucrar recursos humanos, materiales y humanos en la producción y difusión de la conferencia matutina.

El titular del Sistema Público de Radiodifusión (SPR) fue excluido de esta infracción de uso de recursos, pues sólo difundió en su cuenta individual de Twitter las expresiones presidenciales.

La sentencia establece, además, la responsabilidad del Presidente por no haber acatado a tiempo las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas del INE de esa mañana del 27 de marzo, y declaró la inexistencia de otro incumplimiento denunciado por una conferencia del 2 de junio.

La sentencia fue aprobada por unanimidad de votos ante denuncias de la senadora del PAN, Kenia López, del diputado federal de MC Jorge Álvarez Maynez, y del PRD.

## Resolutivo

De acuerdo con la sentencia de la Sala Especializada del TEPJF, el Presidente habló sobre el llamado "Plan C" en la conferencia matutina del 27 de marzo y sus expresiones:

- Vulneraron la Constitución y la Ley Electoral.
- Violaron los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, al llamar de manera directa a votar por una opción política y en contra de otra.
- Se considera que hizo uso indebido de recursos públicos materiales, humanos y económicos, al utilizar la conferencia matutina con fines electorales
- Aunque se indica que se deberá incluir a los infractores en el Catálogo de Sujetos y Personas Sancionadas, fuentes judiciales aseguraron que AMLO no está incluido porque tiene un régimen especial en la Constitución y no puede ser sancionado.
- La sentencia establece que, ante las infracciones, se determinó dar vista a los Órganos Internos de



Control de la Oficina de la Presidencia y del Sistema Público de Radiodifusión de Estado Mexicano, para establecer responsabilidades y eventuales sanciones a los titulares de Cepropie, Coordinación de Comunicación Social y Sistema Público de Radiodifusión de Estado Mexicano.



# El INE aprueba la metodología y el catálogo de monitoreo de medios

**FABIOLA MARTÍNEZ**

En el periodo de precampañas y campañas de la contienda 2023-2024, el Instituto Nacional Electoral (INE) incluirá en el monitoreo programas de análisis y opinión y fijará reglas para detectar, por ejemplo, cuando los comunicadores emitan expresiones sexistas.

El consejo general del INE aprobó ayer la metodología y el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias que serán utilizados para el monitoreo nacional.

Para precampaña, el catálogo incluye en total 73 espacios: 59 noticiarios, 10 de espectáculos y de revista, además de cuatro de opinión. Para las campañas, la lista comprende 503, la mayoría programas noticiosos “de mayor audiencia” de concesionarias públicas y privadas; además, bloques de espectáculos o revista y cuatro de debate, opinión y análisis.

Para esta selección se consideraron elementos como mayor audiencia nacional, equidad territorial, representatividad demográfica y relevancia política.

Martín Faz, presidente del Comité de Radio y Televisión, puntualizó que este seguimiento no sanciona conductas ni obliga a los concesionarios a conducirse de determinada manera, sino que muestra la cobertura de los medios hacia las precampañas y campañas.

La consejera Carla Humphrey propuso que las redes sociales también sean vigiladas, con énfasis en detección de violencia política en razón de género frente a la “escalada” de actos digitales y mediáticos contra las mujeres, por lo que no debe desatenderse esta realidad.

La consejera Dania Ravel explicó que con el monitoreo la ciudadanía puede conocer el tiempo que los medios destinan a los partidos, precandidaturas y candidaturas, y el tratamiento que brindan a la información, por ejemplo, si hacen valoraciones positivas o negativas, hay estereotipos o roles de género, expresiones sexistas e incluso si usan lenguaje incluyente en la cobertura. Destacó la importancia de las nuevas variables en el monitoreo, como reconocer a las personas no binarias.

Al inicio de la sesión virtual de consejo general, la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, tomó la protesta de ley a María Elena Cornejo Esparza como encargada de

despacho de la secretaría ejecutiva del INE, quien apenas el 21 de junio pasado había sido nombrada como directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La Secretaría Ejecutiva coordina todos los procesos administrativos, financieros y jurídicos del organismo, así como la estructura central y descentralizada.

Aunque el mes pasado se nombró a nueve directivos del INE, todavía seis áreas operan con encargado de despacho.





## El INE negó las medidas cautelares solicitadas en contra del exsecretario de Gobernación.

*Un estado donde queden impunes la insolencia y la libertad de hacerlo todo, termina por hundirse en el abismo.*

**Sófocles**

**L**os mexicanos padecemos una actividad política, *cuasi* electoral por la sucesión presidencial, que, además de extemporánea, la actividad política está fuera de los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad y neutralidad y lo más grave, promovida por el propio Presidente. A propósito de lo anterior me permito citar el siguiente fragmento de la novela *La sombra del caudillo*, de Martín Luis Guzmán:

“En el campo de las relaciones políticas la amistad no figura, no subsiste. Puede haber, de abajo arriba, conveniencia, adhesión, fidelidad; y de arriba abajo, protección afectuosa o estimación utilitaria. Pero amistad simple, sentimiento afectivo que una de igual a igual, imposible. Esto sólo entre los humildes, entre la tropa política sin nombre. Jefes y guaidores, sin ningún interés común los acerca, son siempre émulos envidiosos, rivales, enemigos en potencia o en acto. Por eso ocurre que al otro día de abrazarse y acariciarse, los políticos más cercanos se destrozan y se matan. De los amigos más íntimos nacen a menudo, en política, los enemigos acérrimos, los más crueles”.

Un notorio incumplimiento de la ley, abonado por la impunidad ante la tibieza y hasta parcialidad del árbitro electoral (INE), quien reconoce estas ilegalidades y que cuando más alcanzan una “amonestación pública”, en el caso del Ejecutivo federal, y unas exiguas medidas cautelares para unos y más severas para otros, por lo que la impunidad campea a sus anchas en procedimientos cuasi electorales, viciados de origen y resulta abono al delito, contaminando a partidos e independientes por igual.

En el caso del Presidente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la validez de la amonestación pública determinada por el INE contra el presidente López Obrador por incumplir con la eliminación de

extractos de la mañanera del 27 de marzo, en los que se refirió a los comicios en Coahuila y el Estado de México.

Esta Sala Superior resolvió la impugnación presentada, sin datos de prueba, por la Consejería Jurídica de la Presidencia contra la decisión del INE, al considerar que “la amonestación pública impuesta por éste fue correcta, pues la responsable valoró adecuadamente las documentales ofrecidas y determinó que los materiales seguían visibles”.

El INE ha resuelto diversas quejas presentadas por partidos, incluso por un ciudadano, con tibieza y parcialidad, imponiendo medidas cautelares, por actos anticipados de precampaña, campaña y en contra del Presidente, por la presunta violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y legalidad.

El instituto negó las medidas cautelares solicitadas en contra del exsecretario de Gobernación, derivado de la colocación de dos espectaculares en Michoacán, con su imagen, así como la utilización de recursos a su cargo.

Así mismo hizo un llamado a Silvano Aureoles para que, en todo tiempo, ajuste las conductas de sus aspiraciones políticas a los límites que impone la ley.

El principio de legalidad mandata que cada acto jurisdiccional y ejecutivo debe de estar fundado en una norma previa, general y abstracta y conforme a ésta. Sólo así se garantiza la

certeza del Estado de derecho, igualdad en la aplicación de sus normas, en este caso el mal llamado “piso parejo”. Principio ignorado impunemente.

En este *cuasi* proceso electoral, el país está abandonado con una institucionalidad *exitus letalis* y una larga lista, del dominio público, de instituciones desaparecidas.

### APOSTILLA

Muy grave la situación del Consejo de Salubridad General que, por decreto presidencial, eliminó a la UNAM, al IPN y a otros organismos no gubernamentales, como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y Consejos Médicos, pero incluyó a la Sedena y a la Semar. Severo golpe a la salud en México, ya de suyo en estado de coma.

**El país está abandonado con una institucionalidad *exitus letalis* y una larga lista, de instituciones desaparecidas.**

